



# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 16-2019

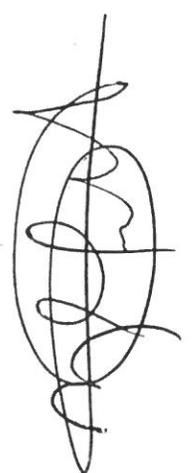
## LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SUCHITEPÉQUEZ

### CONSIDERANDO:



Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

### CONSIDERANDO:



Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación Electoral correspondiente al Municipio de **San Juan Bautista, Suchitepéquez**, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

Unidad Nacional de la Esperanza (UNE): 1,375; Vamos por una Guatemala Diferente (VAMOS): 375; Prosperidad Ciudadana (PC): 1,416. Total, de votos válidos: 3,166. Votos nulos: 100. Votos en blanco: 77. Total, de votos válidamente emitidos: 3,343. Votos inválidos: 00;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

### CONSIDERANDO:



Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;



# Tribunal Supremo Electoral



## POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal del Municipio de San Juan Bautista del Departamento de Suchitepéquez.

**ARTÍCULO 2o.** Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano VICTOR HAROLDO OVIEDO AJCALÓN como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos YEYMI CARINA UTRILLA CASTELLANOS DE DIAZ Y MERCI LOURDES ALONSO MÉNDEZ, respectivamente, cuya planilla obtuvo 1,416 votos válidos y fue postulada por: Prosperidad Ciudadana. Y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano RIGOBERTO MIS HERNÁNDEZ, cuya planilla obtuvo 1,375 votos válidos y fue postulada por: Unidad nacional de la Esperanza, en virtud que el Síndico Segundo del partido ganador había sido declarado vacante, éste puesto le fue asignado a la Síndico Suplente y el puesto de Síndico Suplente le fue adjudicado al Síndico Titular I del partido que quedó en segundo lugar

**ARTÍCULO 3o.** Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSÉ DOMINGO SANTIZO JUÁREZ  
Postulado por: Prosperidad Ciudadana.

CONCEJAL SEGUNDO: ELDDER NICANOR DE LEÓN GUZMÁN  
Postulado por: Prosperidad Ciudadana.

CONCEJAL TERCERO: BAYRON ORLANDO RALDA MALDONADO  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

CONCEJAL CUARTO: JÉRSÓN OBED BARAHONA MARTÍNEZ  
Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza.

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ELIO MANRIQUE ALVARADO YOS  
Postulado por: Prosperidad Ciudadana.



## Tribunal Supremo Electoral

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: CARLOS GUADALUPE MORALES MALDONADO

Postulado por: Unidad Nacional de la Esperanza

**ARTÍCULO 4o.** Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

**ARTÍCULO 5o.** El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva.

**DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL** de SUCHITEPÉQUEZ, en la Ciudad de Mazatenango, el día cuatro de septiembre de dos mil diecinueve.

**COMUNÍQUESE:**



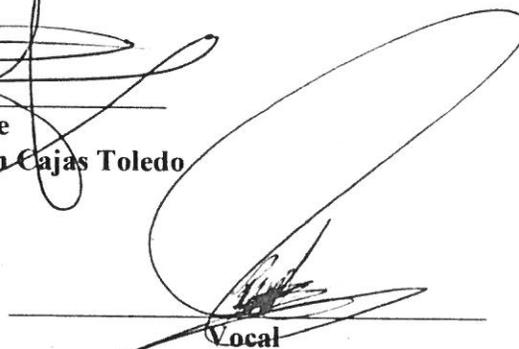
Presidente

Msc. Jesús Abraham Cajas Toledo



Secretario

Lcda. Zindy Miroslava Porras Aragón



Vocal

Lic. Bayron Audías Cop Chávez

